

CONVOCATORIA GEF - 9

2026



GOBIERNO DEL
ECUADOR

Bases de la Convocatoria para selección de iniciativas financiables a través de fondos STAR del GEF - Septiembre 2026

1. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Ante el marco de la Novena Reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF-9) —el cual habilita recursos asignados mediante el Sistema Transparente para la Asignación de Recursos (STAR)—, el país abre la presente convocatoria para seleccionar iniciativas estratégicas a presentar por Agencias Implementadoras acreditadas. La convocatoria busca que los recursos GEF actúen como **catalizadores de transformaciones** ambientales y de agua, fortaleciendo la capacidad de las instituciones del sector ambiental para liderar, apropiarse y dar continuidad a los resultados de las iniciativas más allá del período de financiamiento.

2. RESULTADOS ESPERADOS

Las iniciativas de las agencias implementadoras deberán contribuir, de acuerdo con la naturaleza y alcance de las iniciativas, a los siguientes resultados:

1. Implementación estratégica de las Prioridades Nacionales de Ambiente y Agua.

Las iniciativas financiadas deberán contribuir de manera concreta a una o más de las seis Prioridades Nacionales de Ambiente y Agua, impactando a indicadores nacionales y sectoriales e incorporando los habilitadores transversales. Se valorará especialmente la capacidad de abordar de manera integral la problemática, articular a los actores y gestionar los riesgos durante la implementación, evitando intervenciones aisladas o fragmentadas.

2. Fortalecimiento de la institucionalidad y de la apropiación nacional.

Las iniciativas financiadas deberán fortalecer las capacidades y el liderazgo del sector ambiental y de agua, promoviendo la apropiación institucional de los resultados. Se priorizará el fortalecimiento de estructuras y procesos existentes que eviten crear mecanismos paralelos que dificulten la sostenibilidad de los resultados una vez concluido el financiamiento GEF. Las iniciativas deberán contemplar mecanismos de transferencia progresiva de capacidades que permitan a las instituciones competentes utilizar, mantener y dar continuidad a los resultados de las iniciativas.

3. Información, datos, gestión del conocimiento y trazabilidad

Las iniciativas financiadas deberán generar, gestionar y utilizar información de manera que contribuyan al seguimiento de los indicadores nacionales y sectoriales establecidos y se transformen en conocimiento útil para la toma de decisiones. La gestión del conocimiento deberá promover el aprendizaje institucional y evitar que la información generada permanezca únicamente como productos aislados, bases de datos o repositorios documentales. Asimismo, deberán asegurar la gestión, actualización y trazabilidad de la información generada, definiendo responsabilidades, procedimientos y herramientas que permitan mantener información oficial, actualizada y confiable, evitando la dispersión y duplicidad de información.

4. Financiamiento sostenible e incentivos para la continuidad y escalamiento.

Las iniciativas financiadas deberán generar condiciones que permitan movilizar y diversificar recursos para la sostenibilidad, continuidad y escalamiento de sus resultados. Se valorará

positivamente la articulación con el sector privado, instituciones financieras, banca pública y privada, inversionistas y otros actores. Para ello, las iniciativas deberán contemplar mecanismos que fortalezcan las capacidades del Ministerio para identificar, evaluar y gestionar oportunidades de financiamiento e inversión. Esto incluye analizar sus condiciones, riesgos, implicaciones y sostenibilidad, de manera que las decisiones de movilización de recursos sean coherentes con el interés público. Se valorará especialmente la capacidad para desarrollar instrumentos o esquemas de financiamiento sostenibles y generar condiciones para que las inversiones movilizadas contribuyan efectivamente a los objetivos de las iniciativas, sin trasladar al sector privado funciones de rectoría, regulación o decisión que correspondan al Estado.

5. Gestión adaptativa, innovación y respuesta estratégica.

Las iniciativas deberán contar con mecanismos para identificar y gestionar oportunamente riesgos, cambios de contexto y nuevas oportunidades durante su implementación. Esto permitirá ajustar las intervenciones, tomar decisiones informadas y responder de manera pertinente a las condiciones nacionales y territoriales. Para efectos de esta convocatoria, la **innovación** comprende, **por un lado**, la incorporación y adaptación de nuevas tecnologías y soluciones tecnológicas, incluidas herramientas de inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y, **por otro lado**, el desarrollo o mejora de procesos, metodologías, modelos de gestión, instrumentos y soluciones basadas en conocimiento existente. Se valorará especialmente que las iniciativas aprovechen conocimientos y capacidades disponibles en territorio, incorporen soluciones pertinentes al contexto ecuatoriano y evalúen su aplicabilidad y sostenibilidad. La innovación deberá generar valor con los recursos disponibles y favorecer soluciones sostenibles, replicables y apropiables.

6. Integración efectiva de enfoques transversales.

Las iniciativas deberán incorporar de manera efectiva los enfoques de GESI¹ durante todo su ciclo de implementación. Su aplicación deberá trascender la desagregación de información e indicadores e incidir en las decisiones de diseño, implementación y seguimiento de las intervenciones. Las iniciativas deberán identificar y atender las condiciones diferenciadas, brechas y barreras que puedan afectar a los distintos grupos y territorios. Asimismo, deberán establecer mecanismos para monitorear la incorporación de estos enfoques y realizar los ajustes necesarios durante la implementación.

7. Sostenibilidad, replicabilidad y escalamiento de resultados.

Las iniciativas deberán generar condiciones institucionales, técnicas, financieras y de gestión que permitan mantener, replicar o escalar sus resultados, capacidades y conocimientos, contribuyendo a transformaciones de mayor alcance en las Prioridades Nacionales. Las iniciativas deberán aprovechar los aprendizajes, capacidades y resultados de iniciativas anteriores o en ejecución, evitando duplicidades y generando valor adicional. Se valorará positivamente la continuidad o escalamiento de iniciativas existentes cuando incorporen

¹ Para efectos de esta convocatoria, GESI comprende la integración de los enfoques de igualdad de género, inclusión social y participación efectiva. La inclusión social considera, entre otros, a niñas, niños y adolescentes, juventudes, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades, comunidades locales y otros grupos en situación de vulnerabilidad o históricamente excluidos. En el caso de los pueblos indígenas y comunidades locales (IPLCs), las iniciativas deberán promover su participación efectiva, reconocer sus conocimientos y capacidades y respetar sus derechos, de conformidad con las políticas y salvaguardas aplicables del GEF. Su aplicación deberá considerar las condiciones y necesidades diferenciadas de estos grupos, de conformidad con el contexto de cada iniciativa y las orientaciones de programación del GEF-9.

mejoras, nuevos enfoques o aprendizajes que permitan ampliar su alcance o incrementar su efectividad e impacto, superando una simple extensión de las intervenciones previas. Las iniciativas deberán presentar una estrategia de salida que defina condiciones, responsabilidades y mecanismos necesarios para asegurar la continuidad de los resultados una vez concluido el financiamiento GEF.

8. Priorización territorial estratégica

Las iniciativas deberán establecer una priorización territorial basada en evidencia, considerando las condiciones de vulnerabilidad ambiental, climática, social y económica y las brechas existentes en los territorios. Para ello, deberán utilizar los instrumentos de planificación territorial y sus respectivos indicadores como referencia para definir las zonas de intervención, junto con otros criterios objetivos pertinentes. Se priorizará, cuando resulte pertinente, territorios con mayores necesidades y menor presencia de intervenciones similares, procurando evitar la concentración o duplicación de esfuerzos. Las iniciativas deberán considerar las intervenciones, recursos y capacidades existentes, demostrando cómo la iniciativa generará valor adicional.

3. MONTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO

En el marco de la programación STAR correspondiente al GEF-9, el Ministerio del Ambiente y Energía cuenta con un monto total de USD 16,8 millones para el financiamiento de iniciativas. La distribución de los recursos entre áreas focales no será necesariamente proporcional a las asignaciones iniciales de STAR, considerando la flexibilidad establecida para GEF-9 y las prioridades estratégicas definidas por Ecuador.

Los recursos podrán ser asignados a iniciativas estructuradas bajo las modalidades de financiamiento aplicables del GEF:

- En esta convocatoria, se considerarán iniciativas estructuradas bajo la modalidad **Medium-Size Projects (MSP)**, orientadas a abordar problemas específicos o desarrollar y demostrar soluciones con potencial de réplica y escalamiento. El financiamiento solicitado al GEF deberá ser de hasta USD 5 millones por iniciativa.
- Para iniciativas en **Programas Integrados**, el GEF-9 ofrece una relación de apalancamiento de USD 4 de incentivo por cada USD 1 de STAR, factor que será valorado favorablemente durante la selección. El interés del Ecuador en participar será valorado de manera individual y, cuando corresponda, las iniciativas podrán formalizarse mediante cartas de interés, cartas de endoso u otros mecanismos requeridos por el GEF.
- El portafolio de iniciativas recibidas podrá servir como **insumo para los espacios de programación** que el GEF habilite para que los países expresen sus prioridades, necesidades e intereses.

La asignación de los recursos entre las diferentes modalidades arriba descritas, no será necesariamente uniforme y estará determinada por la pertinencia estratégica de las iniciativas, su contribución a las Prioridades Nacionales de Ambiente y Agua, la disponibilidad de recursos STAR y las condiciones y criterios aplicables del GEF-9.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso de presentación, evaluación y selección de iniciativas se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fechas
Publicación de las Bases del Concurso	miércoles 3 de septiembre
Plazo para consultas (Q&A)	3 al 8 de septiembre
Publicación de respuestas consolidadas	15 de septiembre
Recepción de iniciativas	30 de septiembre
Conformación de los Comités de Selección	25 al 30 de septiembre
Revisión técnica de iniciativas	1 al 16 de octubre
Entrevistas técnicas a las iniciativas preseleccionadas	19 al 30 de octubre
Etapas de ajustes	6 al 13 de noviembre
Selección definitiva y publicación de resultados	30 de noviembre

Nota: El cronograma podrá ser ajustado por el Ministerio de Ambiente y Energía cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales correspondientes.

5. ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Participan exclusivamente las Agencias Implementadoras acreditadas ante el GEF, que presenten iniciativas alineadas con las Prioridades Nacionales y cumplan con todos los límites presupuestarios y plazos previstos.

Documentos de Referencia Obligatorios:

- Prioridades Nacionales de Ambiente y Agua del Ecuador:**
<https://www.ambienteyenergia.gob.ec/fondoambientemundial/>
- Directrices de Programación del GEF-9 (GEF-9 Programming Directions):**
<https://www.thegef.org/council-meeting-documents/gef-r-09-18>

7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Las Agencias Implementadoras interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar los siguientes documentos:

- Perfil de la Agencia Implementadora: Documento destinado a identificar la experiencia, capacidades y trayectoria institucional de la Agencia Implementadora. El Perfil podrá presentarse en formato libre y **no podrá exceder de una (1) página**.
- Nota Concepto de la iniciativa: Documento mediante el cual la Agencia Implementadora presenta y desarrolla la iniciativa propuesta, utilizando el

formato establecido en el Anexo 1. La Nota Concepto **no podrá exceder de siete (7) páginas**.

- Planificación financiera de la iniciativa: presentación resumida de la estructura financiera propuesta para la iniciativa, incluyendo el monto total solicitado al GEF, el cofinanciamiento previsto, el porcentaje del presupuesto materializado en territorio, la distribución estimada de los recursos de acuerdo con los principales componentes o líneas de intervención y el fee de la Agencia Implementadora. La Planificación Financiera podrá presentarse en formato libre y **no podrá exceder de dos (2) páginas**.

Todos los documentos deberán estar suscritos por el Director/a País de la Agencia Implementadora o su equivalente.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas serán evaluadas considerando los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
1. Pertinencia y alineación estratégica	Grado en que la iniciativa articula de manera coherente las Prioridades Nacionales de Ambiente y Agua con las directrices programáticas del GEF-9, los compromisos internacionales y los marcos nacionales pertinentes, demostrando que esta alineación se refleja tanto en el desafío/ problemática que se propone abordar, como en los resultados planteados.
2. Integración estratégica y multifocalidad	Capacidad de la iniciativa para integrar de manera estratégica las distintas dimensiones, sectores, territorios, niveles de gobierno, actores y/o áreas focales relevantes para abordar el desafío, generando sinergias y un valor adicional que permita alcanzar resultados que difícilmente podrían lograrse mediante intervenciones independientes.
3. Finanzas sostenibles y movilización de recursos	Capacidad de la iniciativa para movilizar y articular recursos financieros complementarios al financiamiento GEF y establecer mecanismos que contribuyan a sostener y ampliar las inversiones y resultados ambientales, mediante recursos públicos, privados y/o instrumentos financieros pertinentes.
4. Incentivos financieros y no financieros	Capacidad de la iniciativa para identificar y abordar los incentivos y desincentivos que influyen en las decisiones, comportamientos e inversiones de los actores relacionados con el desafío ambiental, mediante mecanismos financieros y/o no financieros pertinentes que contribuyan a generar cambios sostenibles y consolidar los resultados en el largo plazo.

5. Gestión del conocimiento, información, tecnología e innovación	Capacidad de la iniciativa para generar, transformar, democratizar y utilizar conocimiento e información para la toma de decisiones, así como incorporar innovación y aprovechar tecnologías pertinentes para fortalecer las capacidades institucionales, mejorar la gestión y contribuir al logro y sostenibilidad de los resultados.
6. Igualdad de género e inclusión social (GESI)	Capacidad de la iniciativa para asegurar la participación efectiva, inclusión y apropiación de los actores relevantes en el diseño, implementación, seguimiento y sostenibilidad de las acciones, considerando, según corresponda, pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres, jóvenes, sociedad civil, sector privado y gobiernos subnacionales.
7. Gobernanza y articulación institucional y multinivel	Capacidad de la iniciativa para establecer un modelo de gobernanza claro y funcional que articule al Ministerio, instituciones nacionales, gobiernos subnacionales y otros actores relevantes, con roles y responsabilidades definidos, mecanismos de coordinación y toma de decisiones, y condiciones para asegurar coherencia, complementariedad y continuidad en la implementación.
8. Sostenibilidad, replicabilidad y escalamiento	Capacidad de la iniciativa para mantener los resultados alcanzados más allá del financiamiento GEF, mediante una estrategia de salida del proyecto que establezca las condiciones para la continuidad de los resultados y genere oportunidades para replicar, ampliar, escalar o institucionalizar las soluciones y aprendizajes desarrollados.
9. Viabilidad del modelo de implementación y eficiencia de recursos	Capacidad de la iniciativa para presentar un modelo de implementación técnica, institucional y financieramente viable, con roles y responsabilidades claramente definidos, recursos y presupuesto coherentes con los resultados esperados y mecanismos adecuados para gestionar riesgos y asegurar la calidad de la implementación.

9. SISTEMA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Cada uno de los nueve (9) criterios de evaluación será valorado individualmente por los miembros de un Comité Evaluador utilizando una escala cuantitativa de 1 a 3 puntos, bajo la siguiente equivalencia:

- 1 punto (Bajo / Insuficiente): La iniciativa cumple de forma parcial o limitada con el criterio, requiriendo modificaciones sustanciales.
- 2 puntos (Medio / Satisfactorio): La iniciativa cumple con los requerimientos básicos del criterio de manera clara y coherente.
- 3 puntos (Alto / Excelente): La iniciativa supera las expectativas del criterio, demostrando innovación, alto impacto y solidez metodológica.

10. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Las iniciativas deberán ser remitidas hasta las **23h59 del 30 de septiembre de 2026**, hora de Ecuador, al correo electrónico **gef.pfo@ambienteenergia.gob.ec**

Convocatoria para la identificación de Iniciativas para Fondos Concursables GEF-9 Septiembre 2026

1. ANTECEDENTES

En el marco de la Novena Reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF-9), el GEF cuenta con una arquitectura programática que contempla diferentes programas, instrumentos y oportunidades de financiamiento, incluidos mecanismos de carácter concursable que se habilitarán progresivamente durante el ciclo de programación. Las condiciones, modalidades, criterios y calendarios específicos de estas oportunidades serán definidos y comunicados por el GEF de manera progresiva. Asimismo, las Agencias Implementadoras podrán desarrollar y presentar iniciativas al Ecuador para su consideración, en función de las oportunidades de financiamiento que se habiliten.

En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Energía busca contar con un mecanismo que permita identificar y valorar oportunamente estas iniciativas que puedan ser consideradas para futuras oportunidades de financiamiento.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Identificar, analizar y conformar el Portafolio Nacional de Iniciativas GEF-9 con potencial de financiamiento, garantizando el desarrollo posterior de propuestas estratégicamente alineadas con las prioridades nacionales y aptas para responder oportunamente a los mecanismos del GEF.

El Ministerio de Ambiente y Energía recibirá y evaluará las iniciativas considerando:

- Alineación con las Prioridades Nacionales de Ambiente y Agua.
- Pertinencia estratégica y potencial de contribución a las metas y objetivos ambientales del país.
- Correspondencia con los marcos y oportunidades de financiamiento del GEF-9.

Las iniciativas evaluadas favorablemente mediante análisis y valoración de las áreas técnicas competentes del ministerio integrarán el Portafolio Nacional GEF-9, el cual servirá como base para la toma de decisiones, la emisión de cartas de interés/endoso según corresponda y la priorización de iniciativas para desarrollo de iniciativas ante el GEF.

4. ELEGIBILIDAD

Participan exclusivamente las Agencias Implementadoras acreditadas ante el GEF, que presenten iniciativas alineadas con las Prioridades Nacionales y cumplan con todos los límites presupuestarios y plazos previstos. Las iniciativas deberán guardar correspondencia con las orientaciones de programación del GEF-9 y con la ventana de financiamiento a la que se desea aplicar.

Documentos de Referencia Obligatorios:

1. **Prioridades Nacionales de Ambiente y Agua del Ecuador:**
<https://www.ambienteenergia.gob.ec/fondoambientemundial/>
2. **Directrices de Programación del GEF-9 (GEF-9 Programming Directions):**
<https://www.thegef.org/council-meeting-documents/gef-r-09-18>

6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Las Agencias Implementadoras interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar los siguientes documentos:

- Perfil de la Agencia Implementadora: Documento destinado a identificar la experiencia, capacidades y trayectoria institucional de la Agencia Implementadora. El Perfil podrá presentarse en formato libre y **no podrá exceder de una (1) página.**
- Nota Concepto de la iniciativa: Documento mediante el cual la Agencia Implementadora presenta y desarrolla la iniciativa propuesta, utilizando el formato establecido en el Anexo 1. La Nota Concepto **no podrá exceder de siete (7) páginas.**
- Planificación financiera de la iniciativa: presentación resumida de la estructura financiera propuesta para la iniciativa, incluyendo el monto total solicitado al GEF, el cofinanciamiento previsto, el porcentaje del presupuesto materializado en territorio, la distribución estimada de los recursos de acuerdo con los principales componentes o líneas de intervención y el fee de la Agencia Implementadora. La Planificación Financiera podrá presentarse en formato libre y **no podrá exceder de dos (2) páginas.**

Todos los documentos deberán estar suscritos por el Director/a País de la Agencia Implementadora o su equivalente.

7. SISTEMA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Cada uno de los nueve (9) criterios de evaluación será valorado individualmente por los miembros de un Comité Evaluador utilizando una escala cuantitativa de 1 a 3 puntos, bajo la siguiente equivalencia:

- 1 punto (Bajo / Insuficiente): La iniciativas cumple de forma parcial o limitada con el criterio, requiriendo modificaciones sustanciales.
- 2 puntos (Medio / Satisfactorio): La iniciativas cumple con los requerimientos básicos del criterio de manera clara y coherente.
- 3 puntos (Alto / Excelente): La iniciativas supera las expectativas del criterio, demostrando innovación, alto impacto y solidez metodológica.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Descripción
----------	-------------

1. Pertinencia y alineación estratégica	Grado en que la iniciativa contribuye a una o más Prioridades Nacionales de Ambiente y Agua y presenta correspondencia con las orientaciones de programación y la oportunidad de financiamiento del GEF-9.
2. Potencial transformador e integración estratégica	Capacidad de la iniciativa para abordar de manera integral el desafío planteado, generar sinergias entre sectores, actores, territorios y áreas focales y producir resultados de mayor alcance.
3. Potencial de financiamiento y movilización de recursos	Capacidad de la iniciativa para aprovechar la oportunidad de financiamiento identificada, articular recursos complementarios y generar condiciones para la sostenibilidad y escalamiento de sus resultados.
4. Información, conocimiento, innovación y gestión adaptativa	Capacidad para generar y utilizar información y conocimiento para la toma de decisiones, incorporar soluciones innovadoras y responder de manera adaptativa a cambios, riesgos y oportunidades.
5. GESI e IPLC	Capacidad para integrar de manera efectiva los enfoques de igualdad de género e inclusión social, así como la participación efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales, de acuerdo con el contexto y las salvaguardas aplicables.
6. Gobernanza y apropiación nacional	Capacidad para articular al Ministerio, instituciones competentes, gobiernos subnacionales y otros actores relevantes, promoviendo el liderazgo, la apropiación nacional y la sostenibilidad institucional de la iniciativa.
7. Sostenibilidad, replicabilidad y escalamiento	Potencial para mantener, replicar o escalar los resultados de la iniciativa y generar transformaciones de mayor alcance, incluyendo la posibilidad de aprovechar o fortalecer iniciativas existentes.

9. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Las iniciativas deberán ser remitidas hasta las **23h59 del 30 de septiembre de 2026**, hora de Ecuador, al correo electrónico **gef.pfo@ambienteenergia.gob.ec**



GOBIERNO DEL
ECUADOR

Ministerio de Ambiente y Energía



AmbienteyEnergiaEc



ambienteec



@EcuadorMAE

www.ambienteyenergia.gob.ec